

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTA AYUDA?

Los alumnos que, en el curso académico 2026/2027, realicen su primera matrícula universitaria de primer curso de grado o de doble grado, en alguna de las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León, por la que accedan por primera vez a cursar estudios universitarios oficiales y que cumplan y acrediten mediante la documentación correspondiente, todos y cada uno de los requisitos.

- **Si yo ya tengo una licenciatura o grado, ya inicié estudios universitarios o lo estoy cursando, pero me quiero cambiar de carrera o trasladar mi expediente a Castilla y León y aquí sería la primera vez que me matriculo, ¿podría beneficiarme de la ayuda?**

No, no serán subvencionables las matrículas de aquel alumnado que ya hubiera iniciado estudios universitarios, esté cursando o haya cursado estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades.

- **Si me matriculé el año pasado, pero no del curso completo y es la primera vez que curso alguna de las asignaturas de primero, ¿podría beneficiarme de la ayuda?**

No, no se trataría de la matrícula por la que se accede por primera vez a cursar estudios universitarios oficiales.

¿QUIÉN SOLICITA LA AYUDA Y CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD?

Quien solicita la ayuda es siempre el alumno o alumna que realizó la matrícula, pero a la hora de presentarla hay que tener en cuenta si es o no mayor de edad.

- **Mayores de edad**

Los solicitantes mayores de edad pueden presentar la solicitud por sí mismos o a través de un representante. En el primer caso, firmará la solicitud el propio alumno o alumna solicitante; y en el segundo, la persona que haya identificado como su representante cumplimentando sus datos en el formulario de solicitud. En todo caso esa representación deberá acreditarse documentalmente pudiendo utilizar para ello el modelo disponible en el portal de educación (anexo acreditación de la representación) o cualquier otro documento válido en derecho.

- **Menores de edad**

Los que sean menores de edad en el momento de presentar la solicitud, tienen que actuar obligatoriamente asistidos por la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela que deberá identificarse en el apartado del formulario relativo al representante y acreditar documentalmente esa representación, y será quien firme la solicitud.

Si en representación del menor actúa su padre o madre, la representación se puede acreditar con copia del libro de familia; si le representa su tutor legal o curador se puede acreditar con la correspondiente resolución judicial o certificado del registro civil. En todo caso, la representación del menor no se puede acreditar cumplimentando sin más el modelo del anexo de acreditación de la representación, ni es necesario aportarlo juto con el libro de familia o la resolución judicial de la tutela o curatela.

¿QUÉ PLAZO TENGO PARA SOLICITAR LA AYUDA ?

Desde el 22 de septiembre hasta el 21 de octubre de 2026 incluidos

¿CÓMO ACCEDO AL FORMULARIO DE SOLICITUD?

El formulario de solicitud es un documento electrónico al que se puede acceder a través de un enlace disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/universidad>).

Se puede acceder al formulario de forma anónima (sin necesidad de utilizar un medio de identificación) o con sistema cl@ve, certificado digital o DNI con firma habilitada, pero para registrar electrónicamente la solicitud a través de la propia aplicación es necesario el certificado digital o DNI con firma habilitada.

MUY IMPORTANTE

A partir de haber guardado la solicitud, tiene la opción de descargarla o registrarla electrónicamente con certificado electrónico o DNI que tenga firma habilitada. **El mero hecho de guardar y descargar la solicitud no supone haberla presentado**, es necesario bien firmarla y registrarla electrónicamente o bien imprimir la solicitud descargada, firmarla y registrarla presencialmente.

¿DÓNDE PRESENTO LA SOLICITUD?

Tienes dos formas, en ambos casos el registro emitirá automáticamente un **resguardo acreditativo de la presentación**, que incluirá la **fecha, hora y número de entrada** de registro.

- **Registro en Ventanilla:** Imprimir la solicitud y entregar en un registro **firmada**. Estos son los [Registros de la Junta de Castilla y León](#)
- **Registro Electrónico:** El registro a través del programa informático habilitado para tramitar el formulario de solicitud no se puede hacer con el sistema pin o cl@ve, solo se puede registrar con certificado electrónico o DNI que tenga firma habilitada. El programa les guía mediante un asistente durante el proceso de firma y te devuelve un resguardo.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

Sólo es necesario aportar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el caso de que se oponga de forma expresa, mediante el marcado de la casilla correspondiente en el formulario de solicitud, a que la información sea consultada o recabada por medios electrónicos por la Administración de Castilla y León.

Si no consta oposición expresa en su solicitud, no es necesario aportar documentación, salvo, en su caso, la que acredite la representación del solicitante.

¿CÓMO PUEDO SUBSANAR UNA SOLICITUD YA PRESENTADA?

Si has presentado una solicitud y te has equivocado al cumplimentarla y/o no has aportado la documentación preceptiva, mientras no haya finalizado el plazo, puedes presentar una nueva solicitud con la información correcta y con la documentación necesaria y será esta última la que se tramite.

¿TENGO QUE ESTAR EMPADRONADO EN CASTILLA Y LEÓN?

Sí, para ser beneficiario el solicitante debe estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Castilla y León antes de haber finalizado el plazo de presentación de las solicitudes.

¿CUÁL ES LA NOTA DE ACCESO?

La nota de calificación de acceso que se debe indicar en la solicitud es la obtenida como media ponderada de la nota de bachillerato y la de la fase general de la prueba de acceso, sin incluir las calificaciones obtenidas en la fase específica de la PAU que determinan la nota de admisión exigida por las universidades para la adjudicación de plazas de algunas titulaciones de grado.

¿QUÉ IMPORTE DE AYUDA ME CORRESPONDE?

La cuantía máxima de la ayuda será el equivalente al importe abonado por el precio público por prestación de servicios académicos de la matrícula formalizada en las condiciones señaladas.

- **¿Qué importe de ayuda me corresponde en aquellos supuestos en los que tenga la condición de estudiante a tiempo parcial, familia numerosa, etc. y sólo se ha abonado una parte de la matrícula?**

En estos casos, la cuantía máxima de la ayuda será asimismo equivalente al importe efectivamente satisfecho por los servicios académicos de la matrícula formalizada.

- **¿Puedo solicitar la ayuda si he obtenido premio extraordinario de bachillerato, matrícula de honor o tengo concedida cualquier otra subvención que me exime del pago de la matrícula?**

Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero debe tenerse presente que la legislación general en materia de subvenciones impide que la cuantía de la ayuda aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Por tanto, si el solicitante es beneficiario de las becas de matrícula del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, premios que le eximan del pago de la matrícula o de otro tipo de recurso que financie íntegramente el importe del precio público por los servicios académicos de la matrícula formalizada, no tendrá derecho a estas ayudas al superar el coste de la actividad que se subvenciona

- **Si he solicitado beca de matrícula u otro tipo de subvención para la misma finalidad, y aún no se ha resuelto ¿puedo solicitar esta ayuda de primera matrícula de primer curso de grado?**

Sí, marcando la casilla correspondiente en el formulario de solicitud.

Nosotros comprobaremos con posterioridad si te la han concedido o no y en caso de que te la denieguen, podrás ser beneficiario de esta ayuda siempre que cumplas los demás requisitos.

¿DÓNDE PUEDO DIRIGIRME PARA RESOLVER MIS DUDAS?

Al correo ayudasprimeramatricula@jcyl.es